DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.972 | Lunes 14 de Octubre de 2024 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2554612

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, EL MEMORIAL EJECUTADOS POLÍTICOS Y DETENIDOS DESAPARECIDOS DEL CEMENTERIO GENERAL, COMUNA DE RECOLETA, REGIÓN METROPOLITANA

Núm. 30.- Santiago, 9 de septiembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo Nº 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° Nº 25 de la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes Nº 16.617 y Nº 16.719, deroga el decreto ley Nº 651 de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo Nº 11 del 2018, que modifica el decreto supremo Nº 19 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en actas de sesión ordinaria de fechas 27 de septiembre de 2023 y 22 de mayo de 2024, del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, la solicitud de declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Sitio de Memoria Memorial Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General, comuna de Recoleta, fue presentada mediante carta de fecha 11 de julio de 2022, suscrita por la Sra. Gaby Rivera, Presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), la Sra. Alicia Lira, Presidenta de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP) y el Sr. Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta.

2. Que, el memorial fue inaugurado en 1994 y recuerda a las 3.079 víctimas de la dictadura. Para su construcción se conformó un grupo de trabajo integrado por el entonces Subsecretario del Interior, Belisario Velasco y los artistas Claudio di Girolamo, Nemesio Antúnez y Francisco Gacitúa. Participaron además, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos.

3. Que, se trata de una construcción en mármol, formado por un muro central de concreto con todos los nombres de las víctimas. En el lado izquierdo se encuentran los nichos para sepultación de detenidos desaparecidos cuando sean encontrados e identificados y, al derecho, el de ejecutados políticos. En el centro se encuentra tallado el nombre de Salvador Allende. Además, tiene cuatro estatuas frente al memorial, las caras de dos hombres y dos mujeres con los ojos cerrados.

4. Que, en el memorial se han efectuado las siguientes restauraciones y/o intervenciones:

• En el año 2004, acondicionamiento y reparación.
• En el año 2005, intervenciones de restauración.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

• En el año 2006 se desarrolló la segunda etapa de restauración de basamento y obras complementarias, entre ellas reparación de la plaza, basamento de rocalla y obras complementarias de riego, impermeabilización y replantación de jardines. Además, se incorporó leyenda sobre sepulturas y fechas de inicio y término de la dictadura.

• En el año 2009, se cambiaron 4 placas de mármol por error en la identificación de las víctimas.

• En septiembre de 2010, se realizó una restauración y mantención del memorial. Las obras contemplaron reparación de la plaza y obras complementarias de riego, impermeabilización y reparación de fuente de agua.

• En el año 2013, se implementó un proyecto de restauración para recuperar, reponer, remodelar y reparar estructuralmente los elementos y sectores afectados por efecto del tiempo y del sismo del 27 de febrero de 2010.

5. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

• Es el primer memorial realizado con fondos públicos por recomendación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Para ser ejecutado, se creó una fundación con la participación de las presidentas de la Agrupación de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos, autoridades políticas y de Derechos Humanos.

• Su emplazamiento en el Cementerio General, ya que además de las funciones propias de honrar la memoria de las víctimas, cumple funciones funerarias en relación a la inhumación y exhumación en el marco de las investigaciones judiciales. Desde su inauguración en febrero de 1994 ha cumplido funciones funerarias cuando ha habido hallazgos y/o se han identificado a detenidos desaparecidos y sus familiares deciden inhumarlos en el memorial.

• Los nombres de las víctimas del país restituyen y recuerdan sus identidades, ya que muchas veces son transmitidas como cifras. Es el sitio donde se puede dimensionar la magnitud del horror, al tiempo que muestra a la totalidad de las víctimas del país.

• Desde la inauguración a la fecha ha sido lugar de encuentros, actos, conmemoraciones, romerías en fechas alusivas a los hechos ocurridos.

• El bien es una expresión de la historia reciente del país, de la memoria de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y de la represión como política de Estado, motivo por el cual su preservación en el tiempo es una contribución a la educación en la promoción de los Derechos Humanos del conjunto de la sociedad, un aporte a la generación de garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio, y un aporte a la reparación simbólica de las víctimas y la sociedad en su conjunto.

6. Que, los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

• El muro de los nombres.
• Los nichos.
• Los cuatro rostros ubicados en la parte central.
• Las rocas que se encuentran bajo el muro.
• El círculo de piedra y granito que delimita el espacio como límite del memorial.

7. Que, para esta declaratoria se realizaron las siguientes consultas de opinión:

• Cementerio General, que mediante su Director, Sr. Raschid Saud Costa, manifiesta su opinión favorable en oficio Ord. Nº 146, de fecha 8 de agosto de 2023.

• Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, que mediante carta de la Sra. María Fernanda García Iribarren, Jefa de Colecciones e Investigación, de fecha 2 de agosto de 2023, manifiesta su opinión favorable.

• Subsecretaría de Derechos Humanos, que mediante su Subsecretario, Sr. Xavier Altamirano Mollina, manifiesta su opinión favorable en oficio Ord. N° 538, de fecha 22 de agosto de 2023.

• Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que mediante su encargada de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos, Sra. Francia Jamett Pizarro, manifiesta su opinión favorable en oficio Ord. N° 3.742 de fecha 24 de agosto de 2023.

8. Que, la Ilustre Municipalidad de Recoleta es propietaria del bien inmueble Rol Nº 2164-l, en virtud de convenio de traspaso por parte de la Ilustre Municipalidad de Santiago del año 1992.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Conforme a que la solicitud de declaratoria fue suscrita por parte del Alcalde de dicha Municipalidad, se entiende que se cuenta con su opinión favorable respecto de la declaratoria.

9. Que, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2023, el Consejo de Monumentos Nacionales, de forma unánime, acordó aprobar la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Memorial Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, incorporando a dicho decreto el plano de límites oficial Nº 8-2024.

10. Que, en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2024, el Consejo de Monumentos Nacionales, de forma unánime, acordó aprobar la propuesta del polígono de protección del Memorial Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, el Memorial Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, individualizado y graficado según plano de límites oficial Nº 8-2024, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 2.641 m², en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A - B	Límite norte, línea por deslinde de predio.
B - C	Límite oriente, línea paralela a 1 m del *"Muro de los Nombres o Gran Lápida"*.
C - D	Límite nororiente, línea a 1 m de los *"Nichos de Ejecutados Políticos"*.
D - E	Límite suroriente, línea paralela a 1 m de los *"Nichos de Ejecutados Políticos"*, hasta intersectar con solera sur de calle Acceso Recoleta.
E - F	Límite oriente, línea por eje de camino peatonal.
F - G	Límite sur, línea por eje de camino peatonal.
G - H	Límite oriente, línea por eje de camino peatonal.
H - I	Límite sur, línea por eje de camino peatonal.
I - J	Límite poniente, línea desde eje de camino peatonal, siguiendo línea de mausoleos existentes, hasta intersectar con solera sur de calle Acceso Recoleta.
J - K	Límite surponiente, línea paralela a 1 m de los *"Nichos de Detenidos Desaparecidos"*, desde solera sur de calle Acceso Recoleta.
K - L	Límite norponiente, línea paralela a 1 m de los *"Nichos de Detenidos Desaparecidos"*.
L - A	Límite poniente, línea paralela a 1 m del *"Muro de los Nombres o Gran Lápida"*.

Artículo segundo: Archívese oficialmente el plano Nº 8-2024 de límites del Memorial Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo tercero: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3º N° 30 de la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo cuarto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Memorial Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el Nº 4 del artículo 30 de la ley Nº 21.045.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	347.070	6.301.770
B	347.096	6.301.770
C	347.096	6.301.767
D	347.122	6.301.760
E	347.115	6.301.748
F	347.115	6.301.735
G	347.113	6.301.736
H	347.113	6.301.727
I	347.052	6.301.728
J	347.051	6.301.749
K	347.045	6.301.762
L	347.070	6.301.768

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl